

- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote IV. 4.270
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote V. 4.270
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por lo que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VI. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VII. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios técnicos, para la realización de vacunaciones contra la Brucelosis en Andalucía. Lote VIII. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, contratación de servicios técnicos para el chequeo serológico en Programa de erradicación de Peste Parvina Africana. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, promoción de Alimentos de Andalucía, en el gran Premio de Atletismo I Memorial Plácido Fernández Viagas. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, servicios de asesoramiento técnico en campaña de promoción. 4.271
- Orden de 15 de septiembre de 1989, por la que se hace público la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica, impresión y distribución del boletín de Información Agrario. 4.271
- Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000033) (Res. P-101/89). 4.272
- Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se hace pública

- adjudicación definitiva de contrato de obras (FS89000008) (Res. P-98/89). 4.272
- Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH89000010) (Res. P-99/89). 4.272
- Resolución de 12 de septiembre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FH89000025) (Res. P-100/89). 4.272

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1175/89). 4.272
- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1176/89). 4.272
- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1177/89). 4.273
- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1178/89). 4.273
- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1179/89). 4.273
- Resolución de 20 de septiembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1180/89). 4.273

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 18 de septiembre de 1989, por la se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (PD. 1173/89). 4.274
- Resolución de 18 de septiembre de 1989, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de trabajo específico. (PD. 1174/89). 4.274

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

- Anuncio subasta de obra. (PP. 1141/89). 4.274

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expropiación forzosa. 4.275

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre

- información pública expediente de expropiación forzosa (JA-2-MA-121). 4.276

SDAD. COOP. AND. COTEXSA ALCALAINA

- Anuncio sobre asamblea general extraordinaria. (PP. 1152/89). 4.276

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de septiembre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el de 27 de junio de 1989, por el que quedan determinados los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la Comisión Mixta de Transferencias.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 1989, quedaron determinados los representantes de la Comunidad Autónoma y de las Diputaciones Provinciales en la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones de su territorio. Estimado oportuno, en estos momentos, modificar lo designa-

ción del representante de la Comunidad Autónoma procedente de la Consejería de Fomento y Trabajo, a propuesta del Consejero de Gobernación, el Consejo, en su reunión de 19 de septiembre de 1989

ACUERDA :

Artículo único. Queda modificado el representante de la Consejería de Fomento y Trabajo en la Comisión Mixta de Transferencia prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, que será el Viceconsejero de Fomento y Trabajo, sustituyendo así al Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de septiembre de 1989, por la que se regula la concesión de becos de investigación en los Centros de Documentación Europeo de la Comunidad Andaluzo poro el curso 1989-1990 (BOJA núm. 72, de 15.9.89).

Advertido error en el texto de la Exposición de Motivos de la mencionada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72 de 15 de septiembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4.130 y en la Exposición de Motivos, donde dice: «... y la proximidad de la aprobación del Acta Unica Europea en 1992...», debe decir:

«... y la proximidad de la implantación del Mercado Unico Europeo en 1992...»

Sevilla, 21 de septiembre de 1989

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 18 de septiembre de 1989, por lo que se autorizan tarifas de autotaxis de Málaga.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en sesión celebrada el 10 de julio de 1989, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Aprobar las tarifas para la Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Auto-Taxis, Auto-turismos y Gran-turismos de Málaga, que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Bajada de bandera	82 ptas.
Precio por km. recorrido	43 ptas.
Precio par hora de parada	1.136 ptas.
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.	36 ptas.
Servicio mínimo urbano	211 ptas.
Domingos y festivos (de 00 a 24 h.)	52 ptas.
Servicios nocturnos (de 22 a 06 h.)	52 ptas.
Maletines y bolsos de mano	Gratis
Servicios al cementerio San Gabriel.	
Retorno	110 ptas.
Salida del Aeropuerto	110 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 178/1989, de 25 de julio, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la zona regable de la comarca Baza-Huésкар (Granada).

La Comarca Baza-Huésкар es una zona deprimida que no alcanza el 40% de la renta per cápita media nacional, con una gran presión demográfica y una tendencia, en razón de sus recursos limitados, a experimentar una despoblación importantísima. La Comarca es de gran tradición agrícola y ganadera. Los agricultores conocen y tienen experiencia de la agricultura de regadío, pero las dotaciones de agua de que disponen apenas alcanzan el 30% de las necesidades y las producciones en secano por razón de las características climatológicas son muy reducidas.

Por otra parte el Plan de aprovechamiento integral de los ríos Castril y Guardal tienen como objetivo la mejora de las condiciones socio-económicas de la Comarca Baza-Huésкар, que integran un conjunto hidrográfico uniforme. Dicho Plan prevé por una parte la completa dotación de los riegos actuales y por otra la nueva transformación en regadío de tierras cultivadas actualmente en secano.

Conjugando esta posibilidad con las necesidades de la Comarca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha realizado estudios previos para, además de consolidar los regadíos ya existentes, crear una serie de perímetros regables de nueva transformación en los distintos municipios, escogidos con criterios agronómicos y de tal modo que no generen distorsiones sociales, tratando de repartir los recursos disponibles y fijar la población en sus lugares de origen.

Con esta finalidad la orientación productiva se dirigirá fundamentalmente a la producción de forrajes para el fomento de la ganadería, de la que se tiene gran experiencia en la Comarca, y con ello se incrementará el valor añadido en el que una parte destacada corresponderá al factor trabajo, cuyo actual coste de oportunidad es sumamente reducido.

Considerando que el beneficio alcanza a más de 6.000 agricultores de 13 términos municipales, con una propiedad media en torno a las 3 Has., y que de entre el conjunto de factores técnicos, económicos y sociales que inciden sobre la transformación en regadío revisten especial complejidad los relativos a la proyección y ejecución de las obras, la elevada cuantía de las inversiones a realizar y los beneficios sociales y económicos que se obtendrán, fundamentan la conveniencia de llevar a cabo en la Comarca las acciones previstas en la Ley B/B4 de Reforma Agraria y en el Reglamento que la desarrolla.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de julio de 1989

DISPONGO:

Artículo 18.

Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria y en el artículo 77 de su Reglamento la transformación en regadío y la mejora de los existentes en la Comarca de Baza-Huésкар en la provincia de Granada, para cuya transformación económica y social se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

Artículo 28.

Sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, la presente declaración de Interés General se refiere a los catorce perímetros de riego en que se va a dividir la zona. La superficie total que se delimitará en dichos perímetros asciende a 28.339 Has. de las cuales 23.012 Has. se consideran regables y de ellas 15.332 Has. corresponden a mejoras de regadío tradicionales y 7.860 Has. a nuevas transformaciones.

A continuación se procede a describir cada perímetro de riego por una línea continua y cerrada.